



CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA TITULARIDAD DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 268, fracción VII de la Ley del Seguro Social, Artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, es facultad del Director General del mismo, proponer al Consejo Técnico la designación de las personas que ocuparán los puestos de Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en las entidades federativas.

En ese sentido, y a fin de presentar una propuesta de titulares mediante un proceso transparente y acorde a los principios de competencia; mérito; conocimiento; experiencia; honestidad; imparcialidad; y equidad, es que se emite la presente:

CONVOCATORIA

DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA SER POSTULADO A OCUPAR LA TITULARIDAD DE UNO DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social convoca a las personas interesadas en ser postuladas a ocupar la Titularidad de uno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en las entidades federativas, para desarrollar las funciones establecidas en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en las áreas de atención médica, prestaciones económicas, afiliación y recaudación, entre otras; así como para llevar a cabo los procesos administrativos y jurídicos que permitan la adecuada atención a los derechohabientes.

La presente convocatoria, únicamente versa sobre la ocupación de la titularidad de aquellas plazas que se denominan “Delegaciones”, por lo que se exceptúan en el concurso los cargos de titulares de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para ocupar esos cargos, el Instituto está en la búsqueda de personas que cuenten con las habilidades de liderazgo; negociación y trabajo en equipo; gestión de calidad y administración de riesgo; gestión o dirección de cambio; manejo de conflictos y manejo de estrés.





1. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.1 Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos;
- 1.2 Ser trabajador(a) activo; o jubilado(a) de base o confianza; con antecedentes de base; o de Confianza "B"; del Instituto Mexicano del Seguro Social, incluyendo personal en el régimen IMSS-Bienestar.
- 1.3 Tener al menos 10 años de antigüedad institucional. Los años de trabajo pueden ser acumulados, no necesariamente consecutivos. No contarán como años de experiencia los años de servicio social ni los correspondientes al internado de pregrado;
- 1.4 Tener Título y Cédula Profesional de Licenciatura en Medicina o Enfermería;
- 1.5 Tener una Especialidad acreditada con Diploma o similar;
- 1.6 Tener estudios concluidos de Maestría o Doctorado en áreas de administración de servicios de salud o salud pública; o acreditar el haber cursado 500 horas mínimo en diplomados o cursos en administración, aunque éstas no hayan sido tomadas de manera continua o consecutiva;
- 1.7 Contar con experiencia profesional de acuerdo a lo siguientes criterios:
 - a) En caso de ser personal médico, se requieren por lo menos 5 años de experiencia, pudiendo ser consecutivos o no, en cualquiera de los siguientes puestos incluyendo aquellos desempeñados en el régimen IMSS-Bienestar:
 - Director de Hospital General de Zona, Subzona, Regional o Rural;
 - Director de Unidad de Medicina Familiar de 10 Consultorios o más;
 - Coordinador Médico o Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas;
 - Coordinador de Programas Médicos, Jefe de área, Jefe de División o equivalente; o
 - Cargo equivalente a los anteriores en la administración pública.
 - b) En caso de ser personal de enfermería, se requieren de al menos 5 años de experiencia, pudiendo ser consecutivos o no, en cualquiera de los siguientes cargos incluyendo aquellos desempeñados en el régimen IMSS-Bienestar:
 - Director de Enfermería de UMAE;
 - Jefe de Enfermería en Hospitales;
 - Coordinador delegacional de Enfermería;
 - Coordinador en área normativa de Enfermería;
 - Director de Escuela de Enfermería; o
 - Cargo equivalente a los anteriores en la administración pública.
- 1.8 No estar sujeto a proceso penal, ni haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;





- 1.9 Tener aptitud para el desempeño de funciones en el servicio público;
- 1.10 No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto;
- 1.11 No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo;
- 1.12 Presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso; y
- 1.13 Tener disponibilidad para residir en cualquier ciudad de la República Mexicana en donde los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a los que se refiere esta Convocatoria tengan su sede.

2. DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1 Las personas aspirantes concursarán por la plaza de un cargo determinado y no por una adscripción específica dentro del territorio Mexicano.
- 2.2 Las personas aspirantes deberán mantener en todo momento del concurso el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria. En caso contrario, la persona aspirante será descalificada.
- 2.3 Si la persona aspirante tiene alguna discapacidad, o se encuentra temporalmente incapacitada para realizar las evaluaciones, o es mujer en periodo de puerperio, y requiere de atención especial para presentar las evaluaciones en las etapas correspondientes, deberá notificarlo al momento de realizar la inscripción al concurso en el apartado de “observaciones” que para efecto habilitará el sitio electrónico del Instituto. En este apartado se deberá señalar el tipo de apoyo requerido. El Instituto valorará la solicitud e informará, al correo electrónico que el participante señale, sobre la factibilidad de atención a su solicitud mediante la habilitación de espacios especiales, cuidando en todo momento que no se afecte la imparcialidad y equidad del concurso.
- 2.4 Toda comunicación entre el Instituto y las personas aspirantes se llevará a cabo de manera electrónica, a través del portal habilitado para el concurso en la página de internet del Instituto www.imss.gob.mx, mismo al que se puede acceder de manera directa en la dirección: <https://convocatoriatoad.imss.gob.mx>; o mediante la dirección de correo electrónico convocatoria.tooad@imss.gob.mx. Es responsabilidad de cada aspirante el revisar y atender a lo dispuesto a través de estos medios de información y comunicación.

Durante el desarrollo de algunas fases del concurso previstas en la presente convocatoria, se habilitará igualmente una línea telefónica para resolución de dudas y atención a las personas aspirantes.





- 2.5 La comunicación entre las personas aspirantes y el Instituto será grabada y almacenada para posibles consultas posteriores. En este sentido, la información que se almacene se apegará a las leyes correspondientes en materia de uso y protección de datos personales.
- 2.6 Para el seguimiento y supervisión al desarrollo del concurso, así como para la resolución de situaciones no previstas en esta Convocatoria, se integrará un Comité Institucional conformado por representantes de las Direcciones Normativas de Administración, Jurídica, Prestaciones Médicas y Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, que se encontrará en sesión de manera permanente desde el inicio hasta el final del concurso.

3. FASES Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se desarrollará en las siguientes fases y etapas:

- 3.1 **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN AL CONCURSO Y RECEPCIÓN DE APLICACIONES.**
 - 3.1.1 La presente Convocatoria, así como los requisitos solicitados para participar en el concurso, los documentos requeridos, plazos, fechas y horarios para el desarrollo del proceso, serán publicados en el portal habilitado para tales efectos y al cual se podrá acceder a través de la página de internet del Instituto www.imss.gob.mx, o bien de manera directa en la dirección: <https://convocatoriatoad.imss.gob.mx>
 - 3.1.2 La presente Convocatoria será dada a conocer a través de medios electrónicos y medios de comunicación institucionales.
 - 3.1.3 El periodo de inscripciones al concurso tendrá una duración de 14 días naturales y se realizará del 2 al 15 de septiembre de 2019.
 - 3.1.4 Las inscripciones se llevarán a cabo exclusivamente de manera electrónica por medio del portal de internet habilitado para el desarrollo del concurso, disponible en el sitio web oficial del Instituto www.imss.gob.mx, mismo al que se puede acceder de manera directa en la dirección: <https://convocatoriatoad.imss.gob.mx>. Las personas interesadas deberán acceder al portal electrónico y darse de alta en el sistema definiendo un usuario y contraseña siguiendo las indicaciones en pantalla.





Posteriormente al alta en el sistema, y en cualquier momento dentro del periodo de inscripciones, las personas interesadas deberán llenar en línea el formato de aplicación con la información requerida, adjuntado en archivo electrónico los documentos que ahí mismo se soliciten. Estos archivos electrónicos deben ser claros en cuanto a su resolución y contenido.

3.1.5 Los documentos que se deben adjuntar de manera electrónica para completar la aplicación y acreditar el cumplimiento de los requisitos son los siguientes:

- Copia de Identificación Oficial **vigente** (Credencial de Elector expedida por el INE o Pasaporte);
- CURP;
- Copia del Título de Médico o de Licenciatura en Enfermería;
- Cédula Profesional;
- Copia del Diploma, Título o similar de Especialidad;
- Copia del Título de Maestría o Doctorado en áreas de administración de servicios de salud o salud pública; o copia del historial académico que acredita que se completaron los créditos académicos del correspondiente plan de estudios. A falta de lo anterior, copia de documentación que acredite contar con 500 horas en diplomados o cursos en administración aunque no hayan sido tomadas de manera consecutiva;
- Documento institucional que contenga la matrícula como trabajador(a) o jubilado(a) del Instituto;
- Para acreditar la experiencia requerida se debe adjuntar:
 - Nombramientos o copia del primero y último tarjetón de las plazas de confianza de los cargos que se desempeñaron en el IMSS y que se deseen acreditar, de acuerdo a lo previsto en la convocatoria; o en su defecto Cédula de nominación de plaza del Instituto.
 - Nombramientos y recibos de nómina inicial y final de los cargos que se desempeñaron en la administración pública y que se deseen acreditar, de acuerdo a lo previsto en la convocatoria; o en su defecto, carta de la institución pública en la que se laboró, en la que consten las fechas de inicio y término del cargo que se está acreditando.

ó





- 3.1.6 Una vez completada la requisición de información y habiendo adjuntado los archivos correspondientes en el portal de internet, las personas interesadas deberán firmar electrónicamente su aplicación siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla. Esto dará por finalizado el proceso de registro y de recepción de documentación por lo que el sistema emitirá al interesado un folio personalizado, a la par que se le enviará un correo electrónico confirmando que su inscripción al proceso ha sido completada.
- 3.1.7 El folio personalizado emitido por el sistema será la identificación y referencia de cada persona interesada para dar seguimiento a su participación en las diferentes fases y etapas de esta Convocatoria.
- 3.1.8 El Instituto resolverá cualquier duda que surja durante la fase de inscripción y recepción de aplicaciones mediante la línea telefónica habilitada para tales efectos y en la dirección de correo electrónico convocatoria.tooad@imss.gob.mx.
- 3.1.9 El manejo y uso de la información y datos que sean proporcionados en el portal de internet al Instituto, cumplirá en todo momento las disposiciones en materia de protección de datos personales.

3.2 REVISIÓN DE INSCRIPCIONES Y DICTAMEN DE ASPIRANTES

- 3.2.1 Una vez finalizado el periodo de inscripciones, las aplicaciones serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Para tales efectos se utilizarán los documentos remitidos vía electrónica por cada persona interesada durante el periodo de registro.
- 3.2.2 La revisión de cada aplicación dará como resultado un dictamen que puede ser la aceptación o rechazo de la misma.

En caso de que la aplicación sea aceptada, la persona interesada recibirá una notificación en la dirección de correo electrónico que proporcionó, donde se le informará que fue admitido al concurso y que se le considera “aspirante”.

En caso de que la aplicación no sea aceptada, la persona interesada igualmente recibirá una notificación vía correo electrónico dándole a conocer este resultado.

- 3.2.3 Sólo aquellas personas cuya aplicación haya sido aceptada podrán pasar a las siguientes etapas y fases del concurso, y se les denominará “aspirantes”.





- 3.2.4 Las fechas en que se darán a conocer los resultados para cada aplicación serán dadas a conocer en el portal electrónico habilitado para el concurso.
- 3.2.5 El Instituto resolverá cualquier duda que surja en esta fase del proceso mediante la línea telefónica habilitada para tales efectos y por correo electrónico en la dirección de email institucional previamente referida.

4. EVALUACIÓN DE ASPIRANTES.

- 4.1 Las personas aspirantes serán evaluados individualmente para conocer su experiencia, nivel de conocimientos, capacidades para el cargo y habilidades de liderazgo conforme a los siguientes criterios:
- Conocimientos necesarios para el desempeño del cargo. Se evaluará mediante un examen de conocimientos por computadora que abordará temas jurídicos, administrativos y médicos de frecuente aplicación e incidencia en las plazas del Instituto sobre las que versa esta convocatoria.
 - Capacidades y habilidades de liderazgo. Se evaluará mediante un ensayo y una entrevista ante un panel de especialistas.
 - Experiencia. Se evaluará mediante una revisión curricular de las personas aspirantes, analizando y cotejando su historial profesional con la información proporcionada en la aplicación y los documentos probatorios correspondientes.

Examen de conocimientos.

- 4.2 El examen de conocimientos se realizará por computadora y se llevará a cabo para todos los aspirantes en las instalaciones de las oficinas centrales del Instituto ubicadas en Av. Paseo de la Reforma #476, Colonia Juárez en la Ciudad de México.

El lugar específico dentro de las oficinas del Instituto para realizar el examen, el horario de aplicación del mismo y un temario general de los tópicos que incluirá, se darán a conocer en el portal de internet habilitado para el concurso con por lo menos cinco días hábiles de anticipación a su aplicación.





- 4.3 Para tener derecho a presentar el examen, los aspirantes deberán asistir puntualmente a la sede, en la fecha y horario establecidos, con el número de folio que le haya generado la página de internet y acreditar su identidad con alguno de los siguientes documentos:
- a) Credencial del Instituto Nacional Electoral vigente (INE); o
 - b) Pasaporte vigente.
- 4.4 El examen de conocimientos por computadora será evaluado en una escala de 0 a 100 puntos y los resultados del mismo serán dados a conocer al día siguiente de su presentación mediante notificación por correo electrónico a cada aspirante.
- 4.5 No se podrá aplicar el examen de conocimientos en lugar, fecha u hora distinta a las establecidas por el Instituto y anunciadas en el portal de internet. **En caso de que alguna persona aspirante no se presente dentro del lugar, fecha y hora señalada, será descartada del concurso.**

Ensayo.

- 4.6 En las fechas establecidas en el portal electrónico, las personas aspirantes deberán presentar un ensayo por escrito en archivo electrónico en formato PDF, en el que desarrollen una exposición de motivos de las razones por las que están interesados en ser titular de uno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto en las entidades federativas, a los que se refiere esta convocatoria. Para presentar el ensayo, el portal de internet habilitará un campo en el que se podrá adjuntar el archivo electrónico correspondiente. Una vez enviado el archivo, el sistema generará un comprobante de que el ensayo ha sido recibido e integrado al perfil de la persona aspirante.
- 4.7 La extensión del ensayo deberá de ser no mayor de 1,500 palabras y el mismo **deberá estar firmado exclusivamente con el folio alfanumérico asignado por el sistema al momento del registro**, y que identifica al aspirante en cada fase del proceso. Esto, con la finalidad que los ensayos sean revisados sin que se conozca la identidad del aspirante por parte de los evaluadores.

Entrevistas.

- 4.8 Cada persona aspirante se presentará a una entrevista que tendrá una duración de no más de 30 minutos y que consistirá en un diálogo con un panel de especialistas que permitirá evaluar las capacidades y habilidades de liderazgo del entrevistado.





- 4.9 El Instituto informará mediante correo electrónico a cada una de las personas aspirantes, el lugar, hora y día en el que le corresponderá presentarse a su entrevista.
- 4.10 Para tener derecho a ingresar a la entrevista, la persona aspirante deberá asistir puntualmente a la sede, en la fecha y horario que le corresponda, con su número de folio personalizado y acreditar su identidad con alguno de los siguientes documentos:
- a) Credencial del Instituto Nacional Electoral vigente (INE); o
 - b) Pasaporte vigente.
- 4.11 No se podrá realizar la entrevista en lugar, fecha u hora distinta a la establecida por el Instituto para cada persona aspirante. En caso de que alguna persona aspirante no se presente dentro del lugar, fecha y hora señalada, será descartada del concurso.

Integración de Paneles Revisores para la evaluación.

- 4.12 Para las evaluaciones que se van a realizar mediante ensayos y entrevistas, se conformará un panel de tres connotados especialistas en áreas de conocimiento que son relevantes para el desempeño de los cargos a los que se refiere esta Convocatoria. A este grupo de especialistas se les denominará “Panel Supervisor” para el proceso de evaluación.

La función del “Panel Supervisor” será dar seguimiento a esta fase de la evaluación, proponiendo y conformando los paneles revisores que serán los grupos de personas que se encargarán de manera directa de calificar los ensayos y de conducir las entrevistas de los aspirantes.

- 4.13 El “Panel Supervisor”, presentará propuestas de ternas de especialistas en las materias conducentes, con las que se integrará un número determinado de “paneles revisores” para el proceso de evaluación. Cada “panel revisor” recibirá del Instituto un número proporcional de ensayos a calificar, de acuerdo al total de personas aspirantes. De la misma manera, los “paneles revisores” recibirán el listado de las personas aspirantes a quienes les corresponderá entrevistar.
- 4.14 La asignación de los ensayos que cada “panel revisor” calificará y del listado de aspirantes que entrevistará, se definirá de manera progresiva, por orden numérico del folio personalizado con que cada persona aspirante participa en el proceso, y de acuerdo al número de “paneles revisores” integrados para la evaluación.





- 4.15 Para efectos de la calificación de ensayos, no se le entregará a los “paneles revisores” dato alguno sobre quién es el autor de cada ensayo a evaluar, más allá del folio numérico personalizado con el que se firmó cada escrito a revisar.
- 4.16 Ninguno de los integrantes de los “paneles revisores” conocerá el nombre de los aspirantes que va a entrevistar hasta minutos antes de que la entrevista correspondiente se lleve a cabo. En caso de que un integrante de los “paneles revisores” identifique tener algún conflicto de interés al conocer el nombre de la persona a quien va a entrevistar, el mismo deberá excusarse de realizar la entrevista.

Evaluación curricular.

- 4.17 La experiencia y el mérito de las personas aspirantes se evaluará de acuerdo al historial profesional del aspirante y los cargos directivos de responsabilidad desempeñados previamente. Para tales efectos se analizará a detalle el expediente curricular presentado durante el proceso de aplicación así como la trayectoria del aspirante. Para la evaluación curricular se tomarán en cuenta igualmente elementos de la entrevista realizada ante el “panel revisor” correspondiente.

Información y atención a dudas durante la fase de evaluación.

- 4.18 El Instituto resolverá cualquier duda que surja en la fase de evaluación de aspirantes mediante la línea telefónica habilitada para tales efectos y por correo electrónico en la dirección institucional previamente referida.

5. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS Y PARIDAD DE GÉNERO.

- 5.1 Una vez concluida la etapa de evaluación, el Instituto integrará los resultados obtenidos por cada persona aspirante en las diferentes pruebas para ponderar los resultados obtenidos y emitir un puntaje final.
- 5.2 La lista de resultados finales se publicará en la página de internet oficial del Instituto, así como en el portal electrónico habilitado para el concurso. El listado de resultados incluirá el folio numérico asignado a cada aspirante, seguido del puntaje final obtenido respectivamente.
- 5.3 El Instituto resolverá cualquier duda que surja en la fase de integración de resultados mediante correo electrónico en la dirección institucional previamente referida.





- 5.4 Para integrar el puntaje final, la experiencia tendrá una ponderación del 40%, la entrevista un 30%, el ensayo un 15% y el examen de conocimientos el 15% restante.

Paridad de género.

- 5.5 En acatamiento a las recientes reformas constitucionales en materia de paridad de género, una vez teniendo los resultados finales, se llevará a cabo el siguiente proceso:

Los resultados finales serán divididos en dos listas, aquellos pertenecientes a las personas aspirantes de género masculino y aquellos de género femenino. Cada uno de estos dos listados será ordenado jerárquicamente de mayor a menor, de acuerdo al puntaje final que cada aspirante obtuvo. De estos listados se seleccionarán las 17 aspirantes de género femenino con el mejor resultado, y los 17 aspirantes de género masculino con el mejor puntaje.

Posteriormente, de cada lista se seleccionará al aspirante en el lugar 18 respectivamente, y se comparará el resultado de ambos. Aquél que tenga el puntaje más alto de entre ellos, independientemente de su género, también será seleccionado.

Las 35 personas aspirantes que arroje esta selección, serán los ganadores del concurso y se les hará el ofrecimiento de ser parte de la propuesta de perfiles que el Director General presentará al Consejo Técnico para dirigir los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto en las entidades federativas a los que se refiere esta Convocatoria.

Notificación a los ganadores del concurso e integración de perfiles de reserva.

- 5.6 Las personas ganadoras del concurso serán notificados vía correo electrónico y de manera personalizada mediante llamada telefónica a efectos que se presenten en el Instituto en el día y señalado a una entrevista con el Director General, así como para integrar documentos diversos necesarios para su propuesta y ratificación de su postulación ante el Consejo Técnico.
- 5.7 Cada persona ganadora deberá manifestar por escrito, en los formatos que les serán entregados para tales fines, su aceptación o declinación al ofrecimiento de ser propuestos ante el Consejo Técnico para los fines mencionados. En el caso de que estos documentos no sean firmados en las fechas establecidas por la Dirección General, se tendrá como declinación tácita del ofrecimiento.





- 5.8 En cualquier caso en que se decline el ofrecimiento por algún ganador del concurso, sin responsabilidad para el Instituto, se integrará a la lista de ganadores, al siguiente aspirante con mayor puntaje final obtenido, con relación a su género, en el proceso de evaluación del concurso.
- 5.9 Posterior a la integración final de candidaturas que el Director General propondrá al Consejo Técnico para los efectos previamente mencionados, se integrará y publicará una lista de reserva que incluirá a las personas no ganadoras del concurso cuyo puntaje final se ubicó dentro del 15% de los mejores resultados de entre su género, incluidos los ganadores. Esta lista estará ordenada de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de hasta un año a partir de su publicación.

Lo anterior para que en el caso de que una persona asignada sea removida o decline al cargo con posterioridad a la fecha de nombramiento, dicha vacante pueda ser ofrecida a cualquiera que tenga el mayor puntaje de esta lista de perfiles de reserva.

6. ASIGNACIÓN DE DEMARCACIONES, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y VOTACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO.

- 6.1 Una vez concluidos los procesos descritos en los apartados anteriores, el Director General del Instituto en pleno ejercicio de sus facultades, presentará al Consejo Técnico reunido en sesión, la lista de personas propuestas para encabezar los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en las entidades federativas a los que se refiere esta convocatoria. Lo anterior, para efectos que el Consejo Técnico la revise y apruebe, o en su caso, realice las manifestaciones que considere oportunas respecto de dicho listado.

La lista referida en el párrafo anterior estará integrada por los 35 ganadores del concurso y la misma señalará la correspondiente demarcación territorial de la República Mexicana a la que cada uno será asignado.

- 6.2 Para definir la demarcación territorial a la que los ganadores serán asignados, el Director General del Instituto llevará a cabo un proceso de insaculación ante el Consejo Técnico y los propios interesados. Este proceso se llevará a cabo en la sesión del Consejo referida en el apartado 6.1 y previo a la presentación de la propuesta que en el mismo se describe.





- 6.3 El Consejo Técnico habiendo conocido y revisado la propuesta hecha por el Director General, procederá a ratificarla o rechazarla según corresponda. De ser aprobada la propuesta, se iniciarán los trámites administrativos para la emisión de los nombramientos y oficios de adscripción propios de conformidad con los instrumentos aplicables. En caso de ser rechazada, el Director General informará al Consejo Técnico la fecha en que presentará una nueva propuesta, así como el método para integrarla.

7 DUDAS Y ACLARACIONES.

- 7.1 Las personas aspirantes podrán solicitar una revisión al resultado final de su evaluación ante el Comité Institucional conformado para el desarrollo del proceso. Para tales efectos, se deberá elaborar un escrito en formato libre que contenga el nombre completo de quien solicita la revisión y el folio numérico personalizado con el que participa en el proceso. En el documento se deben precisar las razones y hechos que motivan la solicitud de revisión.
- 7.2 La solicitud de revisión debe ser presentada dentro de los primeros tres días hábiles siguientes a la notificación que cada aspirante reciba acerca del puntaje final que obtuvo en su evaluación. La solicitud debe ser remitida a la dirección de correo electrónico convocatoria.tooad@imss.gob.mx.

La Dirección de Administración, a través de la Unidad de Personal, se pondrá en contacto con la persona aspirante interesada en la revisión, para atender su solicitud.

- 7.3 La revisión de las evaluaciones la realizará el Comité Institucional conformado para el desarrollo del concurso, y versará en todo momento sobre la correcta ponderación de las calificaciones obtenidas en cada prueba y el cálculo del puntaje final, mas no sobre los criterios por los cuales se obtuvo en el ensayo o las entrevistas una determinada calificación.

Las resoluciones acerca de las revisiones, se darán a conocer antes de la publicación de la lista de los ganadores del concurso y de los resultados finales, y se notificarán a los solicitantes vía correo electrónico en la dirección que señalaron para la comunicación con el Instituto.





7.4 El Comité Institucional resolverá cualquier situación no prevista en esta convocatoria, lo que se hará del conocimiento inmediato de la Dirección General.

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Convocatoria o sobre la normativa aplicable al Concurso, puede contactar al Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: convocatoria.tooad@imss.gob.mx

Emitida en la Ciudad de México, el 28 de Agosto de 2019

